



GOBIERNO DE CHILE
Presidencia de la República

Gobernación Provincial de Petorca

RESOLUCION EXENTA N° 1038

LA LIGUA, 23 DIC 2009

VISTOS: La presentación realizada por don Juan Guillermo Yañez Peña, Concejal en ejercicio Ilustre Municipalidad de La Ligua, mediante la cual solicita autorizar el cierre de las calles Portales entre Serrano y Pedro Polanco el día Miércoles 23 de Diciembre entre las 17:00 y las 19:30 horas, con fin de realizar una fiesta de celebración de vísperas de navidad.

Que, la petición anterior incide en el ejercicio de una Garantía Constitucional que requiere sólo de la autorización de la autoridad facultada al efecto; que en este caso, es el Gobernador Provincial de Petorca.

Que, la realización de la actividad es justificable, por cuanto ella se ajusta a las normas relativas al ejercicio del derecho de reunión, previsto y consagrado en el Art. 19 N° 13 de la Constitución Política del Estado.

Las facultades que me confieren los artículos 4° letra c) y 45° letra g), ambos de la Ley N° 19.175 y las normas contenidas en el D.S. N° 1086, del Ministerio del Interior, del año 1983.

R E S U E L V O:

AUTORIZASE: a : don Juan Guillermo Yañez Peña, el cierre de las calles Portales entre Serrano y Pedro Polanco el día Miércoles 23 de Diciembre entre las 17:00 y las 19:30 horas, con fin de realizar una fiesta de celebración de vísperas de navidad.

Los participantes en el evento deberán cumplir estrictamente las instrucciones que Carabineros les imparta al efecto, quienes podrán poner término al mismo si los participantes no dieran cabal cumplimiento a las instrucciones que se les entreguen o si alteraren el orden público en cualquier forma y especialmente si no dieran cumplimiento a lo dispuesto en el Art 2° del D.S. 1086 del Ministerio del Interior de 1983.

Al término de la actividad los participantes deberán retirarse en forma individual y sin realizar ningún tipo de manifestaciones.

En la actividad que se autoriza, se prohíbe expresamente el uso del Pabellón Nacional u otras insignias patrias.

Las personas organizadoras de la actividad; por el sólo hecho de hacer uso de la autorización que se les concede por esta Resolución; asumen total y expresamente la responsabilidad por cualquier tipo de desorden, daño, perjuicio o incidentes que se produzca o cause a bienes nacionales de uso público, fiscales, municipales o privados, sean estos muebles o inmuebles y hasta por el monto de ellos.

Infórmese a las I. Municipalidad de La Ligua y Carabineros de Chile -La Ligua, a fin que adopten las medidas de mantención del orden público, tránsito y seguridad de las personas, este último deberá emitir un informe sobre la realización de la actividad.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.



JULIO TRIGO ARAYA
GOBERNADOR PROVINCIAL DE PETORCA

DISTRIBUCION:

- 1.- Sr. Juan Guillermo Yañez Peña, Concejal I. Municipalidad de La Ligua.
- 2.- Sr. . Alcalde I. Municipalidad de La Ligua.
- 3.- Sr. Comisario de Carabineros La Ligua.
- 4.- Archivo Provincial de Elecciones
- 5.- Archivo Partes.
JTAVCA/jvv.